

26 ABR 2024

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 000968

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 679 de fecha 29.02.2024, que nombra como Secretario Municipal a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 28 de marzo de 2023, presentada por **Cordillera S.p.A.**
9. El Informe Técnico n° 68 de fecha 10 de abril de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. El Informe Sanitario n° 2309176922 de fecha 07 de agosto de 2023, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
11. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 7811 de fecha 25 de abril de 2024.

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 28 de marzo de 2023, presentada por Cordillera S.p.A., R.u.t. n° 77.592.678-3, representada por doña Dennis Elizabeth Barrera Hidalgo, cedula de identidad n° [REDACTED] los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 68 de fecha 10 de abril de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. El Informe Sanitario n° 2309176922 de fecha 07 de agosto de 2023, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en donde se autoriza el funcionamiento de Local de Elaboración de Alimentos Con Consumo al Paso.

4. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 7811 de fecha 25 de abril de 2024 que acredita el pago de la Patente Comercial giro Guardería Infantil, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2024.
5. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto nº 1 del presente Decreto Alcaldicio.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE	: CORDILLERA S.p.A.
R.U.T.	: 77.592.678-3
REPRESENTANTE LEGAL	: DENISS ELIZABETH BARRERA HIDALGO
C. DE IDENTIDAD	: [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	: [REDACTED]
COMUNA	: ANGOL

**PATENTE**

ROL	: SIN ROL
GIRO	: GUARDERIA INFANTIL
DOMICILIO COMERCIAL	: JULIO SEPULVEDA Nº 698, ANGOL
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**

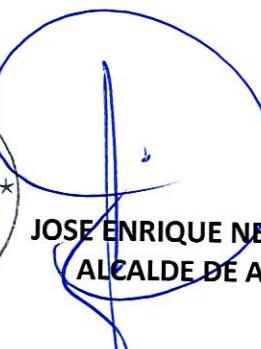


ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/mfr.

**DISTRIBUCION:**

- Cordillera S.p.A.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaria Municipal.
- Oficina Transparencia.



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL